M.P.S. S.G.P.R.E.I 0552

S6PREF

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115 - 2021-MPS/A

Sechura, 02 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El INFORME N° 017-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 01 de Febrero de 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, PARA EL AÑO FISCAL 2021; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0038-2021-MPS/A de fecha 08 de Enero de 2021, se resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPAQLIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Que, mediante Requerimiento N° 079-2020/MPS-GM/GDS-SGPS/PCA de fecha 31 de Diciembre de 2020, la Oficina de Programa de Complementación Complementaria, ALCANZÓ la cantidad de insumos para atender a los diferentes comités de Comedores Populares, para Año Fiscal 2021.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	ARROZ PILADO SUPERIOR	KILO	**52,500**
II	GRATED DE ANCHOVETA EN AGUA Y SAL.	LATA	**14,282**

Que, mediante Memorándum N° 023-2021-MPS-GM-GPyP, de fecha 20 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001, por la suma de S/. 222,378.60 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100), para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PÁRA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2021/Bien.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2021-MPS/A de fecha 25 de Enero de 2021, se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2021-MPS/CS, para la adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Sechura para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante documento del Visto, emitida por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia Municipal, solicite DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, mediante el tipo de PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2021-MPS/CS – Primera Convocatoria, sistema de contratación A SUMA ALZADA con un valor estimado que asciende a S/. 222,378.60 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100); el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES

PRESIDENTE	:	**MANUEL JESUS PAZO GALÁN**
PRIMER MIEMBRO	:	**DEBIE ELIZABETH FERNANDEZ ZAVALETA**
SEGUNDO MIEMBRO	:	**DIANA CAROLINA CHUNGA AYALA**

SUPLENTES

PRESIDENTE	:	**ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA.**
PRIMER MIEMBRO	:	**RICHARD MILTON PAZO PAZO.**
SEGUNDO MIEMBRO	:	**PATTY YESENIA ANTON MARCIAL**

Que, mediante Proveído de fecha 01 de Febrero del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, prescribe "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0115-2021-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **respecto al principio de Legalidad** señala que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;* Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: *las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general,* es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, mediante el tipo de PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2021-MPS/CS – Primera Convocatoria, Sistema de Contratación A SUMA ALZADA con un valor estimado que asciende a S/. 222,378.60 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100); el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES

PRESIDENTE	:	**MANUEL JESUS PAZO GALÁN**
PRIMER MIEMBRO	:	**DEBIE ELIZABETH FERNANDEZ ZAVALETA**
SEGUNDO MIEMBRO	:	**DIANA CAROLINA CHUNGA AYALA**

SUPLENTES

PRESIDENTE	:	**ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA.**
PRIMER MIEMBRO	:	**RICHARD MILTON PAZO PAZO.**
SEGUNDO MIEMBRO	:	**PATTY YESENIA ANTON MARCIAL.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES entregar al PRESIDENTE del COMITÉ DE SELECCIÓN el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.clob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al Comité designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.